

pesetas, que se abonarán en dos anualidades, mediante conciliaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2096 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro, en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra).»*

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobada definitivamente la defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y siete mil quinientos veintiocho pesetas sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra), por su presupuesto de contrata de novecientas noventa y siete mil quinientos veintiocho pesetas sesenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2091 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra).»*

Por Orden ministerial de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobada definitivamente la defensa de la margen derecha del río Aragón en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas diecisiete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2092 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia).»*

Por Orden ministerial de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón setenta y ocho mil veintitres pesetas cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón setenta y ocho mil veintitres pesetas cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas setenta mil doscientas veintitres pesetas quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2093 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo).»*

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas una pesetas veinticuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), por su presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas una pesetas veinticuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones seiscientos treinta y seis mil novecientas pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2094 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización de los trabajos del presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras no contratadas del embalse de El Grado (Huesca).»*

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras

no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por su importe total de dos millones novecientos tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que corresponde abonar al Estado el noventa por ciento y al Instituto Nacional de Industria el diez por ciento.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por el citado sistema, por su importe de dos millones novecientos tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones seiscientos doce mil ochocientos noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2095/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real).*

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y nueve millones novecientos veintidós mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real) por concierto directo, por su presupuesto de treinta y nueve millones novecientos veintidós mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2096/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras de estación depuradora, abastecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de 8 de junio de 1963.*

Por Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fué autorizada la contratación de las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, adjudicándose por Orden ministerial de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de dieciséis millones setecientos once mil trescientas veintisiete pesetas veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones quinientas

treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado, aprobado por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de doce millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, ocho millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2097/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del 3.º y 4.º grupos eléctricos (Cádiz).*

Por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobada la estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientos noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones setecientos noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2098/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento de Belorado (Burgos).*

Por Orden ministerial de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de